

Información de Trámite

Nombre Trámite	RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN COLECTIVA PRESENTADA POR INSTITUCIONES PRIVADAS POR LA FALTA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	El Ministerio del Trabajo a través de sus oficinas técnicas a nivel nacional recepta la sentencia de reclamación colectiva presentada por la asociación representativa de trabajadores de la institución privada donde el Tribunal de Conciliación y Arbitraje resuelve sobre los puntos no acordados en la negociación del contrato colectivo.
¿A quién está dirigido?	Persona natural o jurídica que tiene derecho a percibir servicios públicos amparados bajo la Constitución de la República del Ecuador, los cuales para el siguiente trámite son: Trabajadores bajo Código del Trabajo y que sean parte de una organización laboral en una empresa privada Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Sentencia en referencia a la reclamación del contrato colectivo para instituciones privadas por falta de negociación del contrato colectivo
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Oficio de solicitud dirigida al Director Regional de Trabajo y Servicio Público y debe contener: - Designación de la autoridad ante quién se propone la reclamación; - Nombres y apellidos de los reclamantes, quienes justificarán su calidad con las respectivas credenciales; - Nombre y designación del requerido, con indicación del lugar en donde será notificado; - Los fundamentos de hecho y de derecho de la reclamación, señalando con precisión los puntos, artículos o cláusulas materia del contrato en negociación, con determinación de aquellos sobre los que existió acuerdo y los que no han sido convenidos; - La designación y aceptación de los vocales principales y suplentes que integrarán el Tribunal de Conciliación y Arbitraje; y, - Domicilio legal para las notificaciones que correspondan a los comparecientes y a los vocales designados. - Cédula de identidad y/o ciudadanía - Contestación a la reclamación Deberá contener según lo establecido Art. 228 del Código del Trabajo: - Designación de la autoridad ante quien comparece - Pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del reclamante con indicación categórica de lo que admite o niega - Todas las excepciones que se deduzcan contra las pretensiones del reclamante - Designación y aceptación de los vocales principales o suplentes que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje - Domicilio legal para las notificaciones que correspondan al compareciente y a los vocales designados.
¿Cómo hago el trámite?	Para realizar el trámite presencial en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: - Presentar los requisitos del trámite en las ventanillas del Ministerio del Trabajo a nivel nacional y receptar el documento de respaldo del ingreso. - Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico. Para realizar el trámite en línea en el Ministerio del Trabajo el usuario deberá seguir las actividades que se detallan a continuación: - Llenar el formulario del ítem "Ir a trámite en línea"

2. Recibir respuesta en el transcurso de 30 días laborables por parte del Ministerio del Trabajo, mediante correo electrónico.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para cualquier consulta puede hacerlo de lunes a viernes de 08h00 a 16h45 en las oficinas de todo el país.

Base Legal

- [Código de Trabajo](#). Art. 225, 226, 227, 228,229,230,231.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Atención al Usuario

Correo Electrónico: informacion@trabajo.gob.ec

Teléfono: 1800266822

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	50638
2024	12	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	4
2024	03	0	4
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	4
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	2
2021	09	0	3
2021	08	0	0
2021	07	0	1
2021	06	0	0
2021	05	0	2
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	0
2020	10	0	8
2020	09	0	2
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	1
2019	12	0	1
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	1
2019	08	0	4
2019	07	0	5
2019	06	0	1
2019	05	0	1
2019	04	0	3
2019	03	0	26
2019	02	0	3
2019	01	0	1
2017	12	4	26